



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INQUIPORT ECUADOR S. A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INQUIPORT ECUADOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 14 de mayo de 1998, aprobada mediante Resolución No. **98.1.1.1.001680** el 9 de julio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de julio de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INQUIPORT ECUADOR S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0004340** de **-5 AGO 2011**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, a su vez representada por la doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Presidenta, de la compañía en subrogación de la Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-11 0004340** de **-5 AGO 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INQUIPORT ECUADOR S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INQUIPORT ECUADOR S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha..."

NMC
Coralia

Guayaquil,

-5 AGO 2011

Ab. Derys Alvarado de Chang

INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)